

Guadalajara, Jalisco a 28 de Octubre de 2020.

Estimados Clientes y Proveedores:

Como parte de las acciones de atención de la emergencia, el Gobierno del Estado emitió el "Acuerdo DIELAG ACU 047/2020" (así como sus modificaciones) por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades económicas, así como un sistema de indicadores semaforizados para evaluar el riesgo epidemiológico.

En virtud de lo anterior y como consecuencia de que se alcanzaron los máximos establecidos en los indicadores sanforizados, el día de hoy 28 de octubre de 2020 el gobernador del estado, Enrique Alfaro Ramírez, informó que en Jalisco se activa el Botón de emergencia a partir del próximo viernes, el cual no representará un paro total de actividades.

Por tal motivo a continuación te presentamos un informe de la información relevante que deberá tenerse en consideración durante la vigencia del BOTON DE EMERGENCIA.

¿QUE ES EL BOTON DE EMERGENCIA?

Es una estrategia diseñada por las autoridades estatales de salud para mitigar o reducir el índice de casos positivos de COVID-19 y consiste en suspender las actividades que representan mayores riesgos de contagio para la población durante 14 días.



¿CUALES FUERON LOS INDICADORES QUE DETONARON LA ACTIVACION DEL BOTON DE EMERGENCIA?

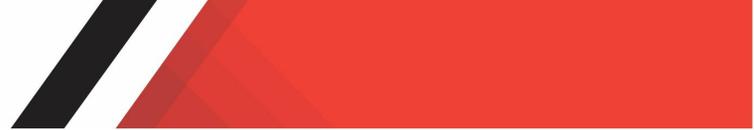
Los criterios para la activación del botón de emergencia son los siguientes:

- Saturación del sistema hospitalario al 50%.
- Tasa de incidencia semanal de 400 casos por fecha de inicio de síntomas por millón de habitantes de la semana epidemiológica anterior, con fecha de corte de los casos conocidos al sábado previo a dar a conocer el indicador.

Debido a que se alcanzaron estos indicadores antes señalados, es que entro en vigor el denominado BOTON DE EMERGENCIA.

¿CUAL SERA SU VIGENCIA Y HORARIOS DE APLICACIÓN?

El periodo de suspensión **inicia el viernes 30 de octubre y termina el viernes 13 de noviembre**. La medida se implementará para todo el Estado con una suspensión de actividades (**existiendo algunas exenciones para PUERTO VALLARTA**), de **lunes a viernes el horario de suspensión será de**



las 19:00 horas a las 5:59 horas del día siguiente; y la suspensión para fines de semana será de las 06:00 horas del sábado a las 05:59 del lunes siguiente.

Para el caso de Puerto Vallarta las medidas se implementarán de acuerdo con el periodo de suspensión **inicia el viernes 30 de octubre a las 20:30 horas y termina el viernes 13 de noviembre a las 05:59 horas.** Para este municipio se realizará la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LAS NOCHES**, de lunes a domingo a partir de las 20:30 horas y hasta las 5:59 horas del día siguiente.

¿QUE ACTIVIDADES SEGUIRAN OPERANDO Y CUALES SUSPENDEN ACTIVIDADES DESPUES DEL HORARIO DE PARO?

Las actividades que podrán operar con normalidad **DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS** son:

- ✓ Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.
- ✓ Farmacias, clínicas, laboratorios y veterinarias.
- ✓ Tiendas de conveniencia y abarrotes.
- ✓ Industria y su operación logística.
- ✓ Servicios de seguridad públicos y privados.
- ✓ Equipos de auxilio y protección civil.
- ✓ Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.
- ✓ Servicio postal, paquetería y mensajería.
- ✓ Gasolineras y gaseras.
- ✓ Ajustadores de compañías aseguradoras.
- ✓ Servicios de taxis (no plataforma).
- ✓ Restaurantes, únicamente con servicios a domicilio, así como plataformas 6 para este fin.
- ✓ Hoteles, sin actividad en áreas comunes.
- ✓ Servicios funerarios.
- ✓ Transporte público de acuerdo con el apartado correspondiente de este documento.
- ✓ Aeropuertos y terminales de autobuses con las restricciones comerciales respectivas.

Las actividades que no pueden operar **DE LUNES A VIERNES EN EL LAPSO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 5:59 HORAS** son:

- ✗ Actividades económicas, comerciales y de servicios, con excepción de la industria y hoteles.
- ✗ Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.
- ✗ Plazas, centros y corredores comerciales.
- ✗ Tiendas de autoservicio, clubes de precio y tiendas departamentales.
- ✗ Mercados públicos y tianguis.
- ✗ Oficinas corporativas.
- ✗ Actividades culturales, recreativas y deportivas.
- ✗ Unidades deportivas y bosques urbanos.
- ✗ Actividades y ceremonias religiosas.
- ✗ Reuniones de más de 10 personas.
- ✗ Eventos sociales privados.
- ✗ Servicio de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.



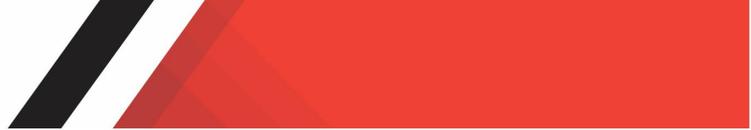
Para los **FINES DE SEMANA** Se interrumpen todas las actividades sociales, recreativas, culturales, religiosas, deportivas y económicas, con excepción de industria y hoteles, a partir del sábado a las 06:00 horas y reiniciando a las 6:00 horas del día lunes.

Las actividades que podrán operar al ser esenciales:

- ✓ Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.
- ✓ Farmacias, clínicas, laboratorios y veterinarias.
- ✓ Tiendas de conveniencia, abarrotes, carnicería, cremerías y tortillerías con excepción de los que operan en supermercados, bodegas, mercados públicos y tianguis.
- ✓ Producción de alimentos básicos y perecederos.
- ✓ Industria y su operación logística.
- ✓ Servicios de seguridad públicos y privados.
- ✓ Equipos de auxilio y protección civil.
- ✓ Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.
- ✓ Servicio postal, paquetería y mensajería.
- ✓ Gasolineras y gaseras.
- ✓ Ajustadores de compañías aseguradoras
- ✓ Servicios de taxis (no plataforma),
- ✓ Restaurantes, únicamente con servicios a domicilio, así como plataformas para este fin.
- ✓ Hoteles, sin actividad en áreas comunes.
- ✓ Servicios funerarios.
- ✓ Mercado de abastos y mercado del mar, solo operación de bodegas de perecederos (no se permite atención al público).
- ✓ Transporte público con restricción de horarios, unidades y sólo para personal esencial (personal de salud, de seguridad pública y privada, farmacias y gasolineras).
- ✓ Aeropuertos y terminales de autobuses con las restricciones comerciales respectivas.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones a partir del sábado a las 06:00 horas y reiniciando a las 6:00 horas del día lunes:

- ✗ Actividades económicas, comerciales y de servicios, con excepción de la industria y hoteles.
- ✗ Comercios misceláneos, como papelerías, ferreterías, tlapalerías y mercerías.
- ✗ Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.
- ✗ Plazas, centros y corredores comerciales.
- ✗ Mercados públicos y tianguis.
- ✗ Actividades culturales, recreativas y deportivas
- ✗ Unidades deportivas y bosques urbanos.
- ✗ Actividades y ceremonias religiosas.
- ✗ Reuniones de más de 10 personas.
- ✗ Eventos sociales privados.
- ✗ Servicio de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.



¿COMO FUNCIONARAN LOS MEDIOS DE TRANBSPORTE?

Sistema de transporte (masivo y convencional) deberán de suspender su operación de lunes a viernes a partir de las 20:59 horas, reiniciando a las 05:30 horas del día siguiente.

Después de las 20:59 horas únicamente se permitirá la circulación de las unidades de transporte para bajar a los pasajeros, terminar su recorrido y arribar a sus patios de encierro o zonas de pernocta.

Los servicios de Empresas de Redes de Transporte o plataformas, podrán aceptar servicios entre las 05:30 y las 19:59 horas.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas, así como la implementación del protocolo de protección y atención a usuarias.

A partir del viernes a las 21:00 horas y hasta las 05:30 horas del lunes siguiente, no habrá servicio de transporte público (masivo y convencional) ni de Empresas de Redes de Transporte y plataformas.

TABLAS DE CALENADARIOS DE APLICACIÓN.

JALISCO. (EXCEPTO PUERTO VALLARTA)

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					Inicio de periodo de suspensión de fin de semana 19:00 horas	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Inicio de periodo nocturno 19:00 horas	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Última noche de suspensión nocturna	Fin de los periodos nocturno 05:59 horas	



PUERTO VALLARTA.

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					Inicio de periodo nocturno 20:30 horas	Periodo de suspensión nocturno
Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno				
Periodo de suspensión nocturno	Última noche de suspensión nocturna	Fin de los periodos nocturno 05:59 horas				

ATENTAMENTE

CASASOLA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C.
Lic. A. Salvador Casasola Navarro.
Managing Partner